



0000001

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA: PERMADOR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 70.000

CAPITAL ACTUAL: US \$ 70.800

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de junio del dos mil nueve, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor César Muñoz González, en su calidad de Gerente General de la compañía PERMADOR S.A.. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad casado, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, quien concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PERMADOR S.A. de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor César Muñoz González, en

su calidad de Gerente General de la compañía PERMADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y seis de marzo del año dos mil nueve, conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dieciséis de octubre del dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de noviembre del año dos mil tres, se constituyó la compañía PERMANDOR S.A., con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) Mediante escritura pública de diecinueve de abril del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto del dos mil seis, se realizó un cambio de denominación y reforma del estatuto social de la compañía denominada PERMANDOR S.A. a PERMADOR S.A. c) Según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, reunida el veinte y seis de marzo del año dos mil nueve, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la compañía, conforme se detalla más adelante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía PERMADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital social de la compañía por compensación de créditos en SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que ha sido tomado de la cuenta aporte para futuras capitalizaciones. El aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los socios, quienes renuncian su derecho de atribución. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**



0000002



Así mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto y cláusula Cuarta, los mismos que dirán: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social.” **“CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual	<u>Aumento de Capital:</u> Compensación de Créditos	Capital Total
Oscar Proaño	790	69.125	69.915
Mateo Proaño	10	875	885
TOTAL	800	70.000	70.800

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Oscar Proaño con sesenta y nueve mil novecientos quince acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Mateo Proaño, con ochocientas ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-**

La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir junto con el Presidente las participaciones por el aumento de capital acordado. **CLAUSULA SEXTA:**

NACIONALIDAD.- Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA:** El

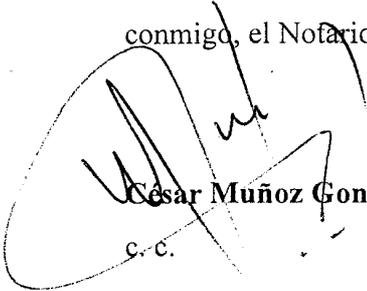
señor César Muñoz González, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía PERMADOR S.A., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de

estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la **Abogada Andrea Espinel Galárraga**, con

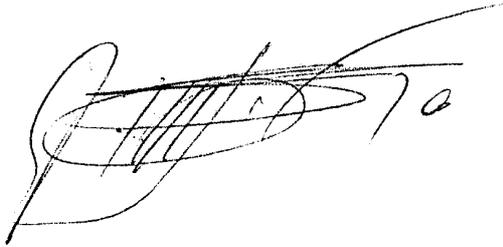
matrícula número doce mil quinientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos

y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto

conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


César Muñoz González

C. C.


NOTA

000000

Quito, Diciembre 21, 2006

Señor Ingeniero
Aníbal César Muñoz González
Ciudad



Estimado Ingeniero Muñoz:

Me es grato informarle a usted que la Junta General Universal de accionistas de la compañía PERMADOR S. A., celebrada el 20 de diciembre de 2006, le eligió como Gerente General, por el período de tres años, contados desde la inscripción de su nombramiento. Sin embargo, usted continuará en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía, con las atribuciones de su cargo, constan en la escritura pública otorgada en Quito, el 16 de octubre de 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de noviembre de 2003.

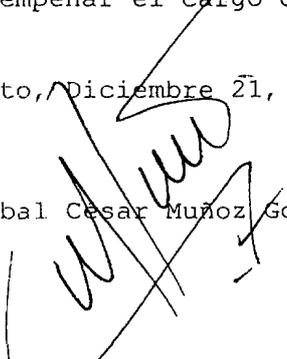
Ruego a usted manifestar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

Muy atentamente,


Secretario ad-hoc

Razón de la aceptación: Aníbal César Muñoz González, de nacionalidad ecuatoriana, cédula No. 17-0778332-8 acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía.

Quito, Diciembre 21, 2006


Aníbal César Muñoz González

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación
Quito, a 15 de JUN de 2009


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Se hace constar también que en la ciudad de Quito, el 19 de abril del 2005, ante el señor Notario vigésimo noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se protocolizó una escritura de cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía denominada; PERMANDOR S.A. a PERMADOR S.A. La cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto del 2006. 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 918 del de Nombres Tomo Quito, a 26 ENE. 2007



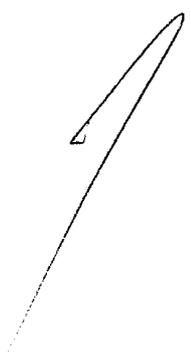
REGISTRO MERCANTIL

Paul Gaybor Secaira
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Hector Gavilanes Freire
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

138

espacio



0000004



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ZAPATA
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERMADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de marzo del 2009, en la calle Los Eucaliptos E10-180 y Av. Eloy Alfaro, domicilio de la compañía, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal los accionistas de la compañía PERMADOR S.A., señores: Oscar Proaño con 799 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Mateo Proaño con 1 acción ordinaria nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Oscar Proaño Bustamante y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor César Muñoz González. El Presidente pide que por Secretaría se constante el quórum, el Secretario informa que está reunida la totalidad de capital social. El Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día cual es:

- 1) Informe del Gerente;
- 2) Informe del Comisario;
- 3) Conocimiento y aprobación del balance de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de 2008;
- 4) Aumento de capital;
- 5) Reformas al Estatuto Social; y
- 6) Nombramiento de Comisarios

La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **INFORME DEL GERENTE.** El señor César Muñoz González da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico de 2008, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. 2) **INFORME DEL COMISARIO.** El Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. 3) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE DE SITUACION, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2008.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2008, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad de los presentes, dejando constancia del voto salvado de los administradores. 4) **AUMENTO DE CAPITAL.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que se requiere realizar un Aumento de Capital por Compensación de Créditos, tomando la cantidad de USD \$ 70.000 de la cuenta aportes para futura capitalización. El aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este

aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General aprueba por unanimidad de los presentes el punto tratado en los términos expuestos. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, éstos renuncian a su derecho de atribución que tienen de conformidad con la ley. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **5) REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus artículos Quinto y Trigésimo Sexto, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad de los presentes que, como consecuencia del aumento de capital aludido, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en su Artículo Quinto y cláusula Cuarta, los mismos que dirán: “**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social.” “**CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital:		Capital Total
		Compensación	de Créditos	
Oscar Proaño	790	69.125		69.915
Mateo Proaño	10	875		885
TOTAL	800	70.000		70.800

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Oscar Proaño con sesenta y nueve mil novecientas quince acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Mateo Proaño, con ochocientas ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.” Así mismo, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las acciones, junto con el Presidente, por el aumento de capital

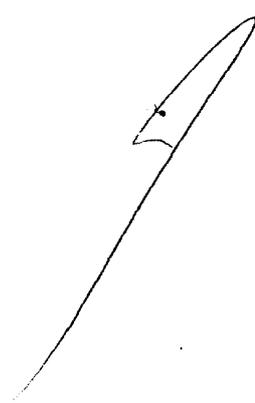
000005



antes acordado. 6) **NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección del señor Diego Fernando Arguello Ballesteros como Comisario Principal y el señor Fernando Albuja Martínez como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad elegir a las mencionadas personas para los cargos enunciados, por el periodo establecido en el estatuto.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 17H45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) Mateo Proaño; f) Oscar Proaño-PRESIDENTE; f) César Muñoz- Gerente General-Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.


César Muñoz
GERENTE - SECRETARIO


Español e
ance

CIUDADANIA 170778332-8
MUÑOZ GONZALEZ ANIBAL CESAR
CHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
3 JUNIO 1972
019- 0378 10411 M
CHINCHA/ QUITO
SUAREZ SUAREZ 1972



W. Suarez

ECUATORIANA***** V332312222
CASADO MARIA BRAVO CASTRO
SUPERIOR ING. MECANICO
ANIBAL CISERON MUÑOZ
IRMA NOEMI GONZALEZ
QUITO 08/04/2008
08/04/2020
REN 2760334



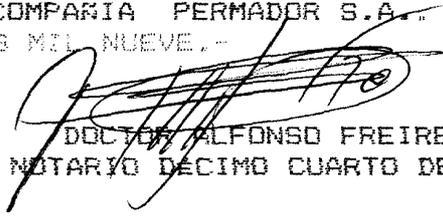
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008
077-0007 1707783328
NÚMERO CEDULA
MUÑOZ GONZALEZ ANIBAL CESAR
CHINCHA QUITO
PROVINCIA LLANO CHICO CANTON
PARROQUIA ZONA



Espacio e

anci

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: PERMADOR S.A., OTORGADO POR: COMPAÑIA PERMADOR S.A., EN QUITO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000007

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Permador S.A., de fecha 15 de Junio del año 2.009, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003651, de fecha 03 de Septiembre del año 2.009, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito de USD\$800,00 a USD\$70.800,00 y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 04 de Septiembre del año 2.009.- El Notario.-


NOTARIA DECIMO CUARTA
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

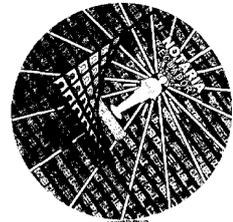
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

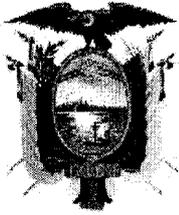


PD -

....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003651, dictada por la Superintendencia de Compañías el 03 de septiembre del 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PERMADOR S.A., otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, el 15 de junio del 2009. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 16 de octubre del 2003. Quito, 09 de septiembre del año 2009.

mm
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 03 de septiembre del 2.009, bajo el número **2980** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3511 del Registro Mercantil de veinte y seis de noviembre del año dos mil tres, a fs 3032, Tomo 134; y, No.- 2014 del Registro Mercantil de dos de agosto del año dos mil seis, a fs 1752, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERMADOR S. A.**", otorgada el 15 de junio del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32484**.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



R G/lg.-